

la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 26 de mayo de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Isabel Solano Pulido, María Josefa Pósito Coto, Antonia Barrera Quinoco, Leonor Rosario López-Vázquez y Lechuga y Milagros Sanchez Pines, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 26 de mayo de 1970.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Méndez.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN de 13 de abril de 1970 por la que se crea una plaza de Ingeniero de Caminos en la Jefatura de Costas y Puertos de Canarias y se amortiza otra de igual clase en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.**

Ilmo. Sr.: Por necesidades del servicio, a la vista de lo dispuesto en la Orden de esta misma fecha y de acuerdo con la propuesta formulada formulada al efecto por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas,

Este Ministerio ha resuelto crear una plaza de Ingeniero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos en la Jefatura de Costas y Puertos de Canarias, adscrita a la Jefatura del Negociado de Costas de la misma, compensando dicha creación con la amortización de otra de igual clase en los Servicios Centrales del expresado Centro directivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente, por el sistema de concurso-subsasta, las obras comprendidas en el expediente número 7-SE-243-11.6/70. Sevilla.**

Visto el resultado del concurso-subsasta celebrado el día 24 de abril del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 7-SE-243-11.6/70, Sevilla.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de contratación, las obras siguientes:

Sevilla: «Desdoblamiento de calzada. Mejora del acceso a Sevilla. Carretera N-334, de Sevilla a Málaga y Granada; puntos kilométricos 4.900 al 18.600. Sevilla-Alcañá de Guadaira.»

A «Salvador Rus López Construcciones, S. A.», en la cantidad de 83.200.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 151.354.920 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,5497013245.

Madrid, 14 de mayo de 1970.—El Director general, Leopoldo Doadrio López.

**RESOLUCION de la 6.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Foyos por las obras al-V-277. Carretera nacional 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, construcción de pasos a distinto nivel y control de acceso. Desdoblamiento del acceso Norte a Valencia. Primera fase. Provincia de Valencia.**

Ordenada por la superioridad la expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados

en el término municipal de Foyos por las obras al-V-277. Carretera nacional 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, construcción de pasos a distinto nivel y control de acceso. Desdoblamiento del acceso Norte a Valencia. Primera fase. Provincia de Valencia», las cuales, por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20 la Ley de 28 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones legalmente concedidas al efecto, ha resuelto señalar el día 6 de junio de 1970, a las diez horas, para proceder correlativamente y en los locales del expresado Ayuntamiento, sin perjuicio de los nuevos reconocimientos de terrenos que se estimaren a instancia de partes pertinentes, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» en el de la provincia y periódicos «Levante» y «Las Provincias», de esta capital, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía aludida y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, s/n., de esta ciudad, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones, a solo efecto de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la indicada relación, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o simplemente de palabra en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 16 de mayo de 1970.—El Ingeniero Jefe, Alberto Oriate.—2.953-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Desagüe IX de la zona regable del embalse de Peñarroya», en el término municipal de Tomelloso (Ciudad Real).**

Declarada esta obra de urgencia con fecha 23 de noviembre de 1962, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación y que deberán acudir al Ayuntamiento de Tomelloso el próximo día 2 de junio, a las diez horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 20 de mayo de 1970.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—2.964-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre y apellidos
1	D. Tomás Cobo.
2	D. Angel González Rubio.
3	D. María Antonia Moreno Torres.
4	D. Miguel Cañas Serna.
5	D. Pilar Cañas Lozano.
6	D. Luis Grueso López.
7	D. Jesús Grueso López.
8	Herederos de don Vicente Carretero Izquierdo.
9	D. Felipe Rodrigo.
10	D. José Castellanos.
11	D. Eugenio López Martínez.
12	D. Rosa Antequera.
13	D. Natnlio Millán.
14	D. Valenciano Torres López.
15	D. Juan de Mata Molinero García.
16	D. Alfonso Molinero González.
17	Herederos de don Alejandro Molinero.

Finca número	Nombre y apellidos
18	D. José Molinero García.
19	D. Antonio Navarro Novillo.
20	D. Juan de Mata Ramírez.
21	D. José María Pedrero.
22	D. Epifanio García.
23	D. Julián Rodrigo Navarro.
24	D. José A. Cobo.
25	Herederos de doña Rosa Antequera.
26	D. Fernando Grande.
27	D. Sebastián Ramírez Merino.
28	D. Pablo Cañas Rodrigo.
29	D. Ramón Espinosa.
30	D. Luis Ruiz Candelas.
31	D. Celedonio Martínez Azafón.
32	Herederos de don Julián Losa.
33	D. Leocadio Ortiz Mezcuá.
34	D. Manuel Lara.
35	D. Lucio Olmedo.
36	D. Julián Olmedo.
37	D. José Benito Navarro.
38	D. Pedro Casero García.
39	D. Vicente Moreno.

**RESOLUCION de la Conjeaeracion Hidrográfrica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Desagüe IX-1 de la zona regable de Peñarroya», en el término municipal de Tomelloso (Ciudad Real).**

Declarada esta obra de urgencia con fecha 23 de noviembre de 1962, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuren en la siguiente relación que deberán acudir al Ayuntamiento de Tomelloso el próximo día 2 de junio, a las diez horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 55-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 20 de mayo de 1970.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—2.983-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre y apellidos
1	D. Cecilio López Alberoa
2	D. Vicente Madrigal.
3	D. Agustín Moreno Caro.
4	D. Esteban Martínez Arias.
5	D. Blas Canales Arias.
6	D. Alejandro Navarro.
7	D. Alfonso Morales Parra.
8	Viuda de don Vicente Rosado.
9	D. Antonio Cepeda Rodrigo.
10	D. Francisco López Serna.
11-13	D. Victoriano Cobo González.
12	D. José María Muñoz López.
14	D. Daniel García Santiago.
15	Herederos de don Leoncio Peinado.
16	Viuda de don José María Díaz Lara.
17	D. Pedro Archidona Burillo.
18	D. Vicente González.
19	D. Esperanza Novillo López.
20	Herederos de don Antonio Peralta.
21	D. Jesús Madrigal Olmedo.

Finca número	Nombre y apellidos
22	D. Félix Jareño López.
23	D. Tomás Calles Díaz.
24	D. Encarnación Losa Giménez.
25	D. Jesús Andújar Grueso.
26	Herederos de don Florencio Lara Zafra.
27	Herederos de don Vicente Díaz Cazo Díaz.
28-32	Herederos de Caraciola Santos.
29	Herederos de don Victor Carretero.
30	D. Carmen Sánchez Ruhló.
31	D. Concepción Espinosa.
33	D. Natividad Espinosa Díaz.
34	Viuda de don Félix Espinosa Díaz.
35	D. Juan José Pelayo Alvarez.
36	D. Vicente Lara Espinosa.
37	D. Braulio Ortíz Muñoz.
38	D. Alejandro Martínez Cobo.
39	Herederos de don Nicolás Lara.
42-40-44	D. Pedro Valenciano Ferales.
41	D. Felipe Giménez Burillo.
43	D. Saturnino Ponce.
45	Herederos de don Felipe Espinosa.
46	D. Victor de Agustín Quevedo.
47	D. Jacinto Mezcuá.
48	D. Alfonso Apio.
49	D. Santiago Huertas Moreno.
50	D. Florencio Navarro Heredia.
51	D. Cándido Rosado Moreno.
52	D. Felipe Millán.
53	D. Santos Lara Benito.
54	D. Emiliano González López.

**RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Las Palmas por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, comprendidas en el expediente de expropiación forzosa urgente, consecuencia de la realización del proyecto de embalse de Ariñez Canal de Tránsito**

Incluidas en el Plan de Abastecimiento de aguas de la ciudad de Las Palmas de 1946 las obras referentes a tres embalses escalonados, de las cuales ha sido desglosado el proyecto de presa de Ariñez según Orden de la Dirección General de 23 de octubre de 1964.

Declaradas de carácter urgente las obras de abastecimiento de agua a la ciudad de Las Palmas por acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de junio de 1964, y de obras necesarias y de ejecución inmediata, según el artículo 2 del citado Decreto, la terminación del Plan 1946.

Realizada la correspondiente información pública para la aprobación definitiva del proyecto, el 19 de noviembre de 1968 en el «Boletín Oficial» de la provincia y mediante edicto el 13 de noviembre de 1968 en San Mateo sólo se alegaron cuestiones relativas a derechos preexistentes en cuanto a concesiones de aprovechamientos, asunto que se consideró zanjado dejando a los reclamantes un canal de derivación.

Asimismo aprobados el proyecto y replanteo del referido embalse el 31 de octubre de 1968 y el 31 de julio de 1969, respectivamente.

Este Servicio Hidráulico, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, acuerda considerar cumplido el trámite de la necesidad de ocupación de los bienes a que afecta el mencionado proyecto e iniciar el expediente de expropiación de carácter urgente.

Contra este acuerdo en que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados no cabe recurso alguno.

Si, en cambio, caben alegaciones en este Servicio Hidráulico, sito en General Franco, 47, por los propietarios o afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido en la relación de personas y bienes afectados por la urgente expropiación; alegaciones que se podrán hacer desde la publicación o notificación de este acuerdo hasta el día del levantamiento de las actas previas de ocupación, que tendrá lugar el día y hora que correlativamente se fije en el anexo.

Al mismo tiempo se emplaza a las personas que figuran en la relación o que puedan considerarse afectadas por el mencionado proyecto, para que comparezcan por sí o por representante designado al acto de levantamiento de las actas previas con la advertencia de que si por circunstancias, las que fueran, quedaran sin poderse levantar alguna o algunas actas se entenderán automáticamente citados para el día 10 de julio y siguientes si fuera preciso. Dicho acto se comenzará cada día a las nueve treinta horas de la mañana sobre el propio terreno, comenzando por el propietario de la finca que aparece en primer lugar y siguiendo en orden correlativo.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de mayo de 1970.—El Ingeniero Jefe, Saturnino Alonso Vega.—2.932-E.